

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA

Telef. Fax.



Código:	Ry71i758PFIRMANnm1FFPa4ZGoU6NK	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA

Expediente SISS:(DPCO)521-2024-00000168-13

CIF Entidad Solicitante: P1401300G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

A Subsanaar:

- El Anexo I presentado no se ajusta al formulario establecido según la convocatoria.

El firmante del Anexo I no se corresponde con el firmante de la presentación del mismo. Aportar el documento acreditativo de la alcaldesa accidental (firmante del Anexo I) para poder actuar como representante del ayuntamiento.

Apartado 4.2: La actuación subvencionable debe ajustarse a alguno de los puntos recogidos en el apartado 2. a) "Conceptos subvencionables" del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Apartado 4.6.2. El periodo de duración de las actividades descritas en el apartado horario de atención de la actividad no coincide con el periodo de ejecución.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Expediente SISS:(DPCO)521-2024-00000203-13

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE PERNOCTA PARA PERSONAS TRABAJADORAS INMIGRANTES TEMPORERAS EN LUCENA

A Subsanaar:

- Apartado 3. Declaraciones. "Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa." Marcar en el caso que la actividad se vaya a desarrollar en alguno de los centros especificados en dicha declaración.

Apartados 4.3, 4.5, 4.8, 4.10.1.B) y 4.12: En la justificación de la necesidad social detectada de la solicitud presentada el 13 de agosto de 2024 (Apartado 4.5) se indica que "no se cuenta con ningún recurso de este tipo". Por lo tanto, no pueden solicitarse gastos anteriores a agosto de 2024 y el periodo de ejecución no puede empezar antes de agosto de 2024.

Apartado 4. El periodo de ejecución marcado es de un año (01/01/2024 a 31/12/2024). En los apartados 4.6.1

Código:	Ry71i758PFIRMAAnm1FFPa4ZGoU6NK	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





y 4.6.2 se especifica que la duración de la actividad en el centro abarca los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre. Debe modificar el periodo de ejecución o aclarar que actividades incluidas en este programa se van a desarrollar durante los meses que permanece cerrado el centro de pernocta.

Apartado 4.10.1 B) En el supuesto de arrendamientos de servicios las retribuciones del concepto: “ Control de acceso Enero y Febrero”, y “Control de acceso Noviembre y Diciembre”, sobrepasan el precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c)1 del cuadro resumen), por lo que debe corregirse.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Expediente SISS:(DPCO)521-2024-00000201-13

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVIVIO DE ATENCIÓN BÁSICA AL INMIGRANTE

A Subsananar:

- Apartados 4.8, 4.10 y 4.12: La cantidad de subcontrataciones previstas indicada no cuadra con ninguna suma de los gastos subvencionables por separado. Debe especificar qué actividades del apartado 4.8 de la solicitud se van a subcontratar así como que gastos del apartado 4.10 se van a subcontratar.

Apartado 4.10.1 b) En el concepto: “ Integradora Social Enero a Mayo “ el precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c)1 del cuadro resumen), por lo que debe corregirse.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Expediente SISS:(DPCO)521-2024-00000110-13

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Objeto/Actividad Subvencionable: FOMENTO Y REFUERZO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

A Subsananar:

- Apartado 4.3, 4.8 y 4.10.1.A) La duración del contrato del personal (12 meses) no coincide con el periodo de ejecución (1 año y un día). En el Anexo adjunto en el apartado 4.8. la fecha de la actividad 2.4.1 no coincide con el periodo de ejecución. Rectificar los apartados que estimen oportuno.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expediente SISS:(DPCO)521-2024-00000163-13

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Código:	Ry71i758PFIRMAAnm1FFPa4ZGoU6NK	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ACOGIDA INTEGRAL DE TRABAJADORES TEMPOREROS

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1. B): El precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c)1 del cuadro resumen), por lo que debe corregirse.

Código:	Ry71i758PFIRMAAnm1FFPa4ZGoU6NK	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

